

Dolavon, Chubut, 01 de julio de 2022.-

VISTO:

El Expediente “Plan Nacional de Suelo Urbano – Infraestructura Loteo Centenario”;
La Licitación 01/2022;
La Ordenanza N° 914/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, ha implementado el Programa Nacional de Suelo Urbano, cuyo objetivo es atender integralmente todas las instancias que permitan mejorar las condiciones objetivas de suelo asequible;

Que, el Programa consiste en la generación de lotes con servicios para ampliar el acceso de la población al suelo urbanizado a través del financiamiento de infraestructura;

Que, en el Manual de Ejecución de Plan Nacional de Suelo Urbano se establecen los pasos a seguir hasta la obtención del Convenio de Financiamiento y reza que: “Obtenida la Constancia de Factibilidad Financiera, la Dirección Nacional de Política de Suelo firmará un Convenio específico”, por lo cual debe finalizarse el proceso licitatorio con la posterior intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, el día 07 de marzo fueron informados vía mail los montos actualizados para la realización de cada red de infraestructura por lo cual, se hace necesario adecuar el Presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2022 creando nuevas partidas;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2022, de la siguiente forma: - - - - -

- a) **RECURSOS:** CREASE la Partida Principal 04 – Partida Parcial 00 – Partida Subparcial 13 – “Plan Nacional Suelo Urbano (PNSU) – infraestructura” – por la suma de PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 77.350.199,59). - - - - -
- b) **EROGACIONES:** CREASE la Partida Principal 11 – Partida Parcial 06 – Partida Subparcial 04 – “Plan Nacional Suelo Urbano (PNSU) – infraestructura” por la suma de PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 77.350.199,59). - - - - -

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido. **ARCHÍVESE**. -----



ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REIQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 949/2022.-

---Dada en la 11° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 30 días del mes de junio del año 2.022.-ACTA N° 1.004.—

Dolavon, (Ch.) 05 de julio de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a modificar el Presupuesto de Erogaciones y Recursos del Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 949/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1º: *PROMULGUESE* la Ordenanza N° 949/2022, dada en la 11º sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 30 días del mes de junio del año 2022, registrada bajo Acta N° 1004. ---

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 1122/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

